

PLAN DE TRABAJO

DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL

TRABAJO – SG-SST 2025

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

GRUPO INTERNO DE TRABAJO TALENTO HUMANO

Bogotá, Enero de 2025.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Alfredo Fonseca Salazar Cargo: Gestor GIT Talento Humano Fecha: 14/01/2025	Nombre: Luis Fernando Caicedo Devia Cargo: Coordinador de GIT Talento Humano Fecha: 14/01/2025	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Cargo: Acta 01 Fecha: 21-01-2025

Segundo Raúl Delgado Guerrero
Director General de la Agencia de Renovación del Territorio

Adriana del Carmen Oviedo Lozada
Secretaria General

Luis Fernando Caicedo Devia
Coordinador GIT Talento Humano

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

GLOSARIO

MARCO LEGAL

1. OBJETIVOS

- Generales
- Específicos

2. ALCANCE

3. RESPONSABILIDADES

4. FORMULACION Y ESTRUCTURA PLAN DE TRABAJO

5. EJECUCION PLAN DE TRABAJO

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

7. DIVULGACION

8. ANEXOS

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con la normatividad vigente La Agencia de Renovación del Territorio – ART, ha estructurado el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la articulación entre la Entidad y los servidores públicos, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del mejoramiento continuo de las condiciones, el ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

De esta manera el Plan de Trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad Salud en el Trabajo, se contempla en cumplimiento a la Resolución 312 de 2019 en su "...Artículo 21. Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST..." y el Decreto 1072 de 2015. Título 4. Capítulo 6. "Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: ..." en su numeral "...7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales...".

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Talento Humano enmarcado en el Modelo integrado de planeación y Gestión- MIPG, el cual fomenta las capacidades, conocimientos, actitudes y valores orientados al cumplimiento de los objetivos de los colaboradores estableciendo una cultura basada en el crecimiento, productividad y desempeño, donde se genere un desarrollo integral de los servidores públicos mediante la implementación de estrategias y mecanismos que permitan fomentar la calidad en la prestación del servicio.

Para llevar a cabo las actividades planteadas dentro del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2025, se tuvo en cuenta la auditoría del SG-SST, la identificación, valoración y control de los riesgos, el diagnóstico de condiciones de salud, actividades de promoción y prevención, cumplimiento de la normatividad vigente, que están acordes al ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) y la mejora continua, en pro de mantener ambientes de trabajo saludables, seguro y así prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales en los servidores públicos de la entidad; lo que permitirá cumplir con los objetivos y metas del SG-SST, articulado a su vez con los demás sistemas y procesos de la ART.

GLOSARIO

Accidente de Trabajo

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2015, art. 3).

Acción correctiva

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Acción preventiva

Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Actividad rutinaria

Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Amenaza

Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Condiciones de salud

El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Condiciones y medio ambiente de trabajo

Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los funcionarios y colaboradores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos,

herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Descripción sociodemográfica

Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Emergencia

Aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Enfermedad Laboral

Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2015, art. 4).

Evaluación del riesgo

Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Incidente de trabajo

Suceso repentino en el trabajo que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Identificación del peligro: proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Peligro

Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Riesgo

Combinación de la probabilidad que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la

severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la SST. (Ley 1562 de 2015, art. 1).

Valoración del riesgo

Emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Vigilancia de la salud en el trabajo o epidemiológica de la salud en el trabajo

Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación del SG-SST, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2)

MARCO LEGAL

NORMA	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional	Congreso de Colombia
Ley 776 de 2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Congreso de Colombia
Ley 1562 de 2012	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ministerio de Trabajo
Decreto 1072 de 2015	Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 Sistema General de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Ministerio de trabajo
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de trabajo y seguridad Social
Resolución 2013 de 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo	Ministerio de trabajo y seguridad Social
Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Ministerio de trabajo y seguridad Social
Resolución 1401 de 2007	Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo	Ministerio de la Protección social
Resolución 2346 de 2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	Ministerio de la Protección social
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional.	Ministerio de la Protección social
Resolución 1918 de 2009	Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones	Ministerio de la Protección social
Resolución 312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ministerio de Trabajo
Resolución 2404 de 2019	Por la cual se adopta los instrumentos para la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial	Ministerio de Trabajo

1. OBJETIVOS

1.1. GENERAL

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de los diferentes procesos y actividades que desarrolla la ART, a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos, la promoción y prevención de la salud, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Desarrollar actividades de prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
- Proteger la integridad de todos los servidores, contratistas mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Desarrollar estrategias de capacitación que promuevan la prevención, mitigación y control de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en materia de riesgos laborales.

2. ALCANCE

El presente plan de trabajo cubre todas las sedes e instalaciones de la Agencia de Renovación del Territorio ART, está dirigido a todos los funcionarios, contratistas y visitantes.

3. RESPONSABILIDADES

Para el desarrollo de este plan, se requiere la participación de todos los servidores de la entidad, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 000174 de 2024, “Por la cual se ajustan los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia de Renovación del Territorio — ART y se derogan las demás disposiciones anteriores relativas al tema o que le sean contrarias”.

4. FORMULACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO

En el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ST-SST), se encuentran detalladas cada una de las actividades a desarrollar durante la vigencia bajo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, actuar). Para esto, se establece un cronograma (Anexo) con sus respectivos objetivos, metas, responsables, recursos e indicadores, en concordancia con los estándares mínimos.

Para la determinación de las actividades a llevar a cabo dentro del Plan de Trabajo se tuvieron en cuenta variables importantes como: la normatividad vigente, resultados de los avances de la vigencia 2024, planes de acción de inspecciones de seguridad, autoevaluación del SG-SST, el análisis de la Auditoría del SG-SST bajo los estándares mínimos (Resolución 312 de 2019), la participación del COPASST, la revisión y aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Por tanto, las actividades se estructuran teniendo en cuenta lo siguiente:

CICLO	ESTANDAR		ITEM DEL ESTÁNDAR
PLANEAR	RECURSOS	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST COPASST Comité de Convivencia
		Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Programa Capacitación promoción y prevención PYP Inducción y Reinducción en SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP Responsables del SG-SST con curso virtual de 50 horas
		Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Divulgación de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
		Evaluación inicial del SG-SST	Evaluación e identificación de prioridades
		Plan Anual de Trabajo	Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado

GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	Conservación de la documentación	Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
	Rendición de cuentas	Rendición sobre el desempeño
	Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de SST	Matriz legal
	Comunicación	Mecanismos de comunicación, auto reporte en SG-SST
	Adquisiciones	Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en SG-SST
	Contratación	Evaluación y selección de proveedores y contratistas
	Gestión del cambio	Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el SG-SST

CICLO	ESTANDAR	ITEM DEL ESTANDAR
HACER	GESTIÓN DE LA SALUD	Descripción sociodemográfica. Diagnóstico de Condiciones de Salud
		Actividades de Promoción y Prevención en Salud
		Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador
		Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)
	GESTIÓN DE LA SALUD	Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo
		Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo
		Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales
		Registro y análisis estadístico de Accidentes y Enfermedades Laborales
	GESTIÓN DE PELIGROS Y	Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores
		Medición de la frecuencia de la accidentalidad
		Medición de la severidad de la accidentalidad
		Medición de la mortalidad por accidentes de trabajo
		Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral
		Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral
		Medición del ausentismo por causa médica
	GESTIÓN DE PELIGROS Y	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
		Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa
		Realización mediciones ambientales
		Implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados
		Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores
		Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos

	RIESGOS	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos	Realización de Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos con participación del COPASST. Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas
	GESTION DE AMENAZAS	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada
VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST	Gestión y resultados del SG-SST	Indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa Auditoría por lo menos una vez al año. Planificaciones auditorias con el COPASST Revisión anual de la alta dirección, resultados de la auditoría
CICLO	ESTANDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR
ACTUAR	MEJORAMIENTO	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST Acciones de mejora conforme a revisión del alta dirección. Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales Elaboración Plan de mejoramiento, implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL.

Adicionalmente, para fortalecer el Plan de Trabajo Anual del SG-SST, dentro del Diagnóstico de Necesidades de Formación y Capacitación 2025 (realizado a través de encuesta), se incluyó un ítem relacionado con las necesidades de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de fortalecer las actividades de la vigencia 2025.

5. EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Una vez se aprobado el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizará la divulgación, las gestiones de contratación necesarias para su ejecución, así como las respectivas con las entidades que apoyan el plan. Se definirá un cronograma de actividades para su ejecución y seguimiento, el cual se controlará y evaluará permanentemente.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación y el seguimiento del Plan Institucional de Capacitación se realizarán aplicando y analizando los indicadores seleccionados, definidos así:

Tipo de indicador	Indicador	Fórmula	Frecuencia
Eficacia	Porcentaje de avance en el cumplimiento	(# de actividades realizadas/# de actividades de programadas) *100	Trimestral
Eficiencia	Recursos utilizados	(Recursos ejecutados/Recursos asignados) *100	Trimestral

7. DIVULGACIÓN

El Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se dará a conocer a través del correo institucional y la respectiva publicación en la página web de la ART y el repositorio Mercurio.

8. ANEXOS

Cronograma Plan de Trabajo Anual del SG-SST 2025